

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO ORDENANZA NUM. 21

ORDENANZA NUM. 8

SERIE 2010-2011

PARA CREAR EL PUESTO DE PARAMEDICO(A)-OFICIAL DE MANEJO DE EMERGENCIAS Y ADMINISTRACION DE DESASTRES BAJO LA CATEGORIA DE EMPLEADO DE CARRERA, ASIGNANDOLE LA ESCALA SALARIAL APLICABLE DENTRO DEL PLAN DE CLASIFICACION Y RETRIBUCION PARA LOS EMPLEADOS DE CARRERA, ESTABLECER REQUISITOS, ASIGNARLE FUNCIONES Y DEBERES; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone las facultades y deberes de esta Legislatura Municipal, dentro de los cuales esta la aprobación de puestos para los servicios de carrera y confianza.

POR CUANTO: Dentro de la reorganización administrativa para llevar a cabo un plan de trabajo de eficiencia es necesario crear el puesto Paramédico (a)-Oficial de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres en el Servicio de Carrera.

POR CUANTO: En cumplimiento de su responsabilidad el Honorable Alcalde ha presentado a la consideración de este cuerpo legislativo la creación del puesto Paramédico (a)-Oficial de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

POR TANTO: **POR LA PRESENTE, ESTA LEGISLATRUA MUNICIPAL ORDENA LO SIGUIENTE:**

SECCION 1RA: Se crea el puesto Paramédico(a)-Oficial de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres dentro del Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera y asignarlo dentro de la Escala de Retribución Núm. 21 \$1,432- - \$1,842.

SECCION 2DA: Se hace formar parte de esta Ordenanza la especificación de clase para este puesto.


SECCION 3RA: Que esta Ordenanza entrará en vigor al ser aprobada por el Honorable Alcalde de Dorado y copia de la misma sea enviada a las autoridades municipales y gubernamentales para la acción necesaria.

Aprobada por la Legislatura Municipal el día 31 de agosto de 2010.


Hon. Miguel Concepción Báez
Presidente Legislatura


Sr. Javier Solano Rivera
Secretario Legislatura Municipal

Aprobada por el Alcalde el día 1 de septiembre de 2010.


Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde

PARAMEDICO (A)-OFICIAL MANEJO DE EMERGENCIAS Y ADMINSTRACION DE DESASTRES

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo técnico y de campo que consiste en prestar servicios de salud aplicando los principios y prácticas del campo de la Técnica de Emergencias Médicas-Paramédica y realizar labores auxiliares de mitigación y de servicios de apoyo y búsqueda y rescate en casos de desastres naturales o causados por el ser humano.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El (la) empleado(a) realiza trabajo de complejidad y responsabilidad prestando servicios de salud en los que aplica los principios y prácticas del campo de la Técnica de Emergencias Médicas - Paramédica en accidentes u otras situaciones de emergencias que surjan en el Municipio de Dorado. Se requiere la transportación del (de la) lesionado(a) a enfermo(a) desde la escena del accidente hasta la entrega ordenada a una instalación de salud para su tratamiento. En escena y durante la transportación el (la) Paramédico (a) deberá observar las técnicas de cuidado médico de emergencias aplicables en cada caso individual, a los fines de mantener vivo(a) al(a la) paciente y evitar condiciones incapacitantes. Cuando el (la) Paramédico(a) no cuente con el apoyo directo de un (a) director (a) o control médico, sus funciones estarán limitadas a las correspondientes a un(a) Técnico (a) de Emergencias Medicas Básico. Además de conducir y brindar mantenimiento a un vehículo de motor utilizado en las emergencias, realiza labores auxiliares de mitigación y de servidos de apoyo y búsqueda y rescate en casos de desastres naturales o causados por el ser humano. Trabaja bajo la supervisión general de un(a) funcionario(a) o empleado(a) de superior jerarquía, quien le imparte instrucciones generales. En los aspecto técnicos recibe instrucciones directamente de un (a) médico cuando se encuentra atendiendo una emergencia. Ejerce iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus labores, siguiendo las leyes, reglamentos, normas, procedimientos, principios, prácticas y protocolo establecidos en el campo de la Técnica de Emergencias Medicas-Paramédica. Su trabajo se revisa mediante la evaluación de los informes que somete y reuniones de supervisión.

EJEMPLOS DE TRABAJO

Observa, evalúa y atiende las escenas para determinar si es necesario solicitar ayuda adicional y el tipo de medidas que aplicará para intervenir con las emergencias o situaciones de posible peligrosidad.

Evalúa la condición de las personas heridas o afectadas luego de un accidente o un problema de salud de emergencia, procede a liberarlas, levantarlas, moverlas o prepararlas para ser transportadas adecuadamente y examina los signos vitales, las lesiones y síntomas.

Toma las precauciones necesarias para mover al (a la) paciente, lo (la) coloca en la ambulancia, vela porque tanto el (la) paciente como la camilla estén seguros y conduce la misma para transportarlo(a) desde el lugar del accidente hasta una institución hospitalaria o de salud.

Conduce y opera vehículos de motor para la atención de emergencias.

Transfiere ordenadamente al (a la) paciente a la sala de emergencia de la instalación de salud más cercana, se comunica con un (a) médico de la misma para recibir instrucciones y continúa prestando su ayuda hasta entregarlo (la) al personal profesional que le dará el tratamiento efectivo.

Llena un formulario sobre el cuidado de salud prestado al (a la) paciente en la escena y durante la transportación, y lo entrega en la sala de emergencias a la persona encargada de los records médicos.

Brinda asistencia médica o ayuda de emergencia que podrá consistir, entre, otros, en lo siguiente: evaluación médica (de la) paciente, inmovilización cervice-espinal y de fractura o dislocaciones, administración de oxígeno suplementario, manejo avanzado de vía de aire, incluyendo intubación endotraqueal, procedimientos médicos invasivos de emergencias, incluyendo terapia intravenosa, canulación intraosea, administración de medicamentos de emergencia por vía intravenosa, intramuscular, subcutánea, endotraqueal, oral y sublingual: descompresión del tórax; cricotirotomía de aguja, tratamiento de "shock", incluyendo aplicación y manejo "pneumatic anti shock garment (PASG), terapia eléctrica cardíaca, incluyendo desfibrilación manual y automática, y manejo de emergencias respiratorias, cardíacas, quirúrgicas, pediátricas, ginecoobstétricas y psiquiátricas.

Dispone de inmediato de todo el material médico quirúrgico desechable usado en su viaje y limpia aquellos no desechables.

Recibe y transmite mensajes sobre distintas situaciones y emergencias que surjan durante su turno de trabajo.

Opera y brinda mantenimiento a las herramientas, instrumentos y equipo, y notifica de cualquier falla o desperfecto y de propiedad perdida o defectuosa.

Inspecciona la ambulancia para verificar que tenga suministros y equipo en cantidad suficiente para atender las emergencias y que su funcionamiento sea adecuado, y de no serlo, realiza reparaciones mecánicas sencillas.

Asiste a adiestramientos y cursos de educación continuada sobre su campo profesional.

Participa en la realización de labores auxiliares de mitigación para disminuir el impacto de situación de emergencias o desastres tales como: podar y cortar árboles, intervenir con abejas, recoger animales muertos y vivos, limpiar alcantarillas, caños y quebradas, y distribuir agua entre otras.

Interviene y presta servicios de apoyo y de búsqueda y rescate en caso de desastres naturales o causados por el ser humano para proteger vidas y propiedades que puedan estar en peligro.

Lleva y mantiene registros de diversa índole, entre los que se encuentran los de viajes realizados, querellas y emergencias atendidas e inventario perpetuo del equipo.

Prepara comunicaciones e informes de viajes, sucesos acaecidos y otros que le sean requeridos relacionados con su trabajo.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MINIMAS

Conocimientos de los principios y prácticas modernas del campo de la Técnica de Emergencias Médicas-Paramédica y del Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

Conocimiento de las leyes, reglamentos, normas y procedimientos aplicables al campo de la Técnica de Emergencias Médicas- Paramédica y del Manejo de Emergencia y Administración de Desastres.

Conocimiento de los vehículos de motor, herramientas, equipo y materiales relacionados con su trabajo.

Conocimiento de las leyes y reglamentos de tránsito vigentes.

Conocimiento de los principios, prácticas, precauciones y medidas de seguridad.

Conocimiento de la geografía municipal, localización de diferentes sectores y rutas a seguir en sus viajes.

Algún conocimiento de los principios básicos de mecánica automotriz.

Habilidad para ofrecer servicios de salud de emergencias médicas y manejo de emergencias y administración de desastres, en forma efectiva.

Habilidad para trabajar en equipo durante situaciones peligrosas o emergencias, y reaccionar rápida y efectivamente ante situaciones imprevistas.

Habilidad para atender y seguir instrucciones, verbales y escritas correctamente en situaciones de emergencia.

Habilidad para detectar fallas o desperfectos mecánicos del vehículo asignado y realizar reparaciones sencillas.

Habilidad para expresarse con claridad y precisión, verbalmente y por escrito.

Habilidad para realizar trabajo que conlleve esfuerzo físico moderado y fuerte y esfuerzo visual y mental constante.

Habilidad para realizar trabajo que conlleva exposición a riesgos máximos.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo.

Destrezas para realizar tareas manuales relacionadas con la prestación de servicios de salud de emergencias paramédicas y de manejo de emergencias y administración de desastres.

Destrezas en la operación y uso de vehículos de motor, herramientas, instrumentos, equipo y materiales relacionados con su trabajo.

PREPARACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA MINIMA

Graduación de escuela superior acreditada o su equivalente. Poseer un curso de Técnico de Emergencias Médicas – Paramédico ofrecido por una institución académica acreditada por el Consejo General de Educación o el Consejo de Educación Superior, basado en el currículo nacional establecido por el Departamento de Transportación Federal (DOT) o de una Institución reconocida por el organismo acreditativo correspondiente con facultad para ello y aceptada por el Departamento de Salud de Puerto Rico.

REQUISITOS ESPECIALES

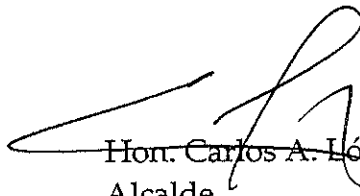
Poseer licencia vigente de Técnico de Emergencias Médicas – Paramédico expedida por la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico, autorización para conducir ambulancias expedida por la Comisión de Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, autorización del Gobierno Municipal para conducir vehículos oficiales y licencia vigente de conducir vehículos de motor pesados expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico. La categoría de la licencia dependerá del tipo de vehículo pesado a conducir, de conformidad con la Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000. Poseer o estar disponible para tomar y aprobar, como parte de las condiciones de empleo, los siguientes cursos o adiestramientos: Extricación y Salvamento o Búsqueda y Rescate en espacios libres y confinados.

PERIODO PROBATORIO

Seis (6) meses

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 11.006 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", por la presente apruebo la precedente clase nueva que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Carrera del la Rama Ejecutiva del Municipio de Dorado a partir del ____ de _____ de 2010.

En Dorado, Puerto Rico a 1 de septiembre de 2010.


Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde
Municipio de Dorado